

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo pendiente de decidir sobre su admisión.  
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020  
La Secretaria,

**KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**

**INTERLOCUTORIO No. 982**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**RADICACIÓN: 2020-00190-00**

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 y S.S., 422 y 430, y S.S., del Código General del Proceso, y 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado:

### **RESUELVE**

1.- ORDENAR al demandado **CARLOS A. LÓPEZ V.**, que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este proveído, paguen a favor de **JULIO CÉSAR CORREA CALAMBAS**, lo que a continuación se detalla:

1.1.- Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00), contenida en la letra de cambio número 009, obrante a folio 2 del presente cuaderno.

1.2.- Por concepto de intereses moratorios causados sobre el valor indicado en el numeral 1.1, desde el día 02 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- Sobre las costas se decidirá oportunamente.

3.- NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P., advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco que tiene para cancelar. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a la parte interesada hacerlo, teniendo en cuenta además el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordena las

normas citadas.

4. RECONOCER personería suficiente a la Dra. CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, abogada en ejercicio con TP. No. 299.313 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con el poder adjunto al presente asunto.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

2020-190

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
SECRETARIA	
En estado No. <u>50</u>	de hoy notifique el auto anterior.
Cali, <u>14 JUL 2020</u>	
El secretario,	
_____	